



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2020-MDM/A

Miraflores 2020, agosto 14



VISTOS:

Informe N° 0209-2020-MDM/GPPR, Decreto de Urgencia N° 097-2020, Informe Legal N° 0351-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, se establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida; señalando en el artículo 3, referido al apoyo complementario a los Gobiernos Locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), lo siguiente: "3.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...) 3.3 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...) 3.4 Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. 3.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...). En ese sentido, el Anexo N° 01 del Decreto en mención, consigna como asignación de recursos para la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa-Arequipa el monto de S/ 106,487.00 Soles;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo;



Que, mediante Informe N° 00209-2020-MDM/GPPR, de fecha 14 de agosto del 2020, señala que, en atención al Decreto de Urgencia N° 97-2020, se autoriza transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos debido a menor recaudación de diversas fuentes de financiamiento, se considera gasto operativo esencial, gasto de planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los gobiernos locales, siendo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se autoriza la transferencia por el monto de S/ 106,487.00 soles; en dicho extremo, solicita la aprobación de la desagregación de recursos mediante acto resolutivo, adjuntando a su vez la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000275 realizada en el SIAF-SP;

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0351-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de agosto del 2020, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a autorizar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/106,487.00 (Ciento seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000275, y según lo señalado en el Informe N° 0209-2020-MDM/GPPR;



Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto de Urgencia N° 097-2020, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/106,487.00 (Ciento seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 SOLES), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000275, realizada en el SIAF -SP adjunta al Informe N° 0209-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO
GASTOS (En Soles)
00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDAD : 3006355 Patrullaje Municipal por sector
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 7,501

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD : 3000848 Recolección y transporte de residuos solidos
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 35,607

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión administrativa
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 6,367

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000409 administración tributaria
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 20,411





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Av. Unión N° 316
 Arequipa-Perú

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5000939 MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 26,503

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5000997 OBLIGACIONES PREVISIONALES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 10,098

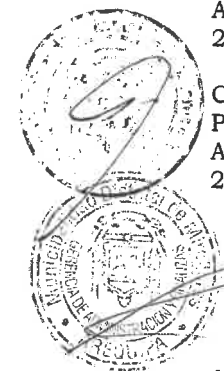
TOTAL U.E. : S/. 106,487
 TOTAL GASTO: S/. 106,487
 =====

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.5 del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA - PERU

Raúl E. Asplicueta Cáceres
 Raúl E. Asplicueta Cáceres
 GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
 Ing. Luis M. Aguirre Chavez
 ALCALDE